CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO** **Rep. Legal LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO**
NIT	**800054249-0**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON E N F O Q U E PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** NIT. 900860060-6 R/L MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ C.C. No. 1.124.861.043 de Mocoa (P)
VALOR DEL CONVENIO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) M/CTE**
APORTE MUNICIPIO	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE**
APORTE ESAL	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.000.000,00) MDA/CTE**
PLAZO	**UN (01) MES**

CONSIDERACIONES:

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 70° de la Constitución Política establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Artículo 52 de la Constitución Política establece que "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece:

> *"(...) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

"(….) ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. *(…) "*

Que, en ese orden de ideas, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades cooperar para incrementar los beneficios en igual o superior proporción al 30% del presupuesto Municipal, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, y lograr un incentivo la participación de las ESAL, para el logro del cumplimiento del plan de desarrollo de manera innovadora y que se incrementen la satisfacción y calidad de la población beneficiaria del convenio.

Que, por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5° ibídem, prescribe:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación

internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto':

Que, para el caso en concreto, se requiere contar con una persona jurídica de derecho público o privado, sin ánimo de lucro que cuente cuyo objeto social este de conformidad con las actividades a desarrollarse dentro del proyecto, que cuente con experiencias exitosas y que, por su objeto social y carácter sin ánimo de lucro, permita la unión de esfuerzos para ejecutar satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del convenio.

Que, la persona jurídica debe contar con la correspondiente idoneidad, referida ella a la repetición o reiteración de actividades similares al objeto del presente convenio, con resultados satisfactorios.

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Villagarzón, ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, para apoyar el desarrollo de las actividades y articulación interinstitucional facilita los recursos financieros para desarrollar las actividades en la población juvenil fortaleciendo los espacios donde puedan expresarse y participar activamente. La situación plantea un desafío para el desarrollo social y cultural de Villagarzón, subrayando la urgencia de replantear estrategias que involucren a la juventud en la vida comunitaria.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la implementar una alternativa en donde la alcaldía de Villagarzón desde la Secretaria de Gobierno Municipal, estructura el proyecto, con el propósito Fomentar la inclusión de los jóvenes en la Semana de la Juventud en Villagarzón a través de talleres participativos que identifiquen sus intereses, garantizando que sus voces sean integradas en la planificación de actividades y mejorando la colaboración entre ellos, cooperantes y autoridades locales, mediante la ejecución del proyecto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

El proyecto en mención se articula y contribuye con las políticas, desde el Plan de Desarrollo del municipio "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024 – 2027" y las demás políticas públicas.

De acuerdo a lo anterior, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027" se hace necesario implementar una alternativa que busca aumentar la participación activa de los jóvenes en la Semana de la Juventud en Villagarzón mediante talleres participativos que identifiquen sus intereses y necesidades. Se pretende asegurar que sus opiniones se integren en la planificación de actividades, al mismo tiempo que se fortalece la colaboración entre jóvenes, cooperantes y

autoridades locales, mediante la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

Que el día 28 de julio de 2026 la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA** (en adelante, "**SERVIAMAZONICA**"), radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**.

Que, **SERVIAMAZONICA**, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, con personería jurídica desde el año 2015, con más de 9 años experiencia en gestión de recursos, articulación interinstitucional, ejecución de proyectos, organización de eventos, contando con gran capacidad de convocatoria y con posicionamiento, en el Departamento del Putumayo.

Que **SERVIAMAZONICA**, desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social y cultural sostenible, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA**, Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, PROMOVER PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO. GESTIONAR, FORMULAR, PROMOVER, EJECUTAR Y DIRECCIONAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADA, VICTIMA DE CONFLICTO Y POBLACION EN GENERAL; DE ESTA MANERA APORTAR EN EL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y CULTURAL SOSTENIBLE, POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.

Por lo anterior, se realizó invitación a presentar propuesta la fundación anteriormente mencionada, y conforme los documentos presentados la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA**, como ESAL ha desarrollado con anterioridad convenios dirigidos población vulnerable, con otras entidades, como lo siguientes:

1. Contrato No 469 del 08 de septiembre de 2020 suscrito entre la **FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** y **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO SEMANA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", valor del contrato **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000,00) M/CTE**, con un plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**.

2. Contrato No 796 del 01 de diciembre de 2023 suscrito entre la **FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** y **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO**", valor del contrato **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($14.900.000,00) M/CTE**, con un plazo de **SIETE (07) DIAS**.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

3. Convenio No 015 del 23 de octubre de 2024 suscrito entre la **FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** y **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objeto es "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON"**", valor del contrato **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, con un plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**.

Conforme la documentación presentada en la propuesta y el acta de verificación de idoneidad suscrita por la Secretaría de Gobierno del Municipio, la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** con NIT. 900860060-6, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

Así mismo, es preciso dar a conocer que, la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr el objeto del contrato del municipio de Villagarzón, para cubrir la atención necesaria. A su vez la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA**, presentó un compromiso de aporte una suma igual o mayor al 30.0% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2019, normatividad que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo

Por todo lo anterior, **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA**, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia en convenios similares.

Clausula 1. Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN".

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del convenio se realizará de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por el Operador, documentos que hacen parte integral del convenio. **Parágrafo**. Los ítems a ejecutar en el presente convenio son los que hacen parte del presupuesto específico de acuerdo a la propuesta económica presentada los cuales hacen parte integral del convenio, se describen conforme el Anexo 1 Estudio de Mercado, y los estudios previos presentados por la Secretaría de Gobierno Municipal, y se describen así:

El Asociado suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

Clausula 3. Compromisos

3.1. COMPROMISOS GENERALES

COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El objeto del convenio está orientado al cumplimiento de las políticas de apoyo y asociación, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones.

3.1.1. COMPROMISOS GENERALES:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubiere satisfecho los requisitos previstos en él para ello (si aplica).
3. Coordinar la ejecución conjunta del plan de inversión de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio,
5. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Mantener vinculado durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos del objeto del convenio
8. Realizar la etapa de alistamiento, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio.

9. Suministrar eficiente y oportunamente las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio y las instrucciones impartidas por el contratante.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
11. Entregar a la Secretaría de Gobierno Municipal, para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
17. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.
18. Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del convenio, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
19. Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el convenio radicado en el banco de proyectos con BPIN N° 202600000014735.
20. Administrar adecuadamente los recursos que le transfiera el Municipio de Villagarzón, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en su ejecución, para lo cual contratará el personal necesario con los miembros de la comunidad que representa.
21. Confrontar en campo que los beneficiarios al momento del inicio de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto cumplan con los compromisos adquiridos.
22. Presentar informes al supervisor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y convenios con base en los cuales se ejecuten los aportes.

- **INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL ASOCIADO**: Los informes del Asociado del convenio celebrado entre el Municipio y el Asociado, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

  INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el asociado para el desarrollo de la ejecución del convenio.

- Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.

- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación anexando los respectivos soportes.

- Ejecutar el objeto del convenio de asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos.

- Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá un informe final, anexando los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión del valor aportado por el Municipio y el asociado ante la Secretaría de Gobierno Municipal y con ello proyectar el Acta de cumplimiento y de liquidación del Convenio en conjunto.

- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3.1.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Suscribir acta de inicio del convenio y reunirse de manera periódica a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio.
c) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
d) Realizar el aporte de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE,** en los términos y condiciones pactadas.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
h) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
i) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
j) Ejercer la supervisión al convenio suscrito

Clausula 4. Valor del convenio

De conformidad con el análisis del sector realizado, el valor estimado convenio que llegase a celebrarse es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) M/CTE.** De los cuales el municipio de Villagarzón aportara la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE** y el cooperante aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) MDA/CTE.**

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con el ánimo de dar aplicación a la eficiencia administrativa, se realizó invitación a presentar propuesta a **LA FUNDACION**, para el desarrollo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON",** dado que fue la ESAL que presento manifestación de interés con contrapartida de 30,0% del valor. En ese orden de ideas, el presupuesto queda distribuirá de la siguiente manera:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

PROYECTO JUVENTUD 2026					
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.				
PRIMERA ASAMBLEA MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
REFRIGERIOS	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble	UND	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.				
DISPENSADOR DE AGUA	Adquisicion Dispensador de agua (Caliete y fria) de piso para botellón, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 27 x 85 x 30 Centímetros Alto Externo 85 Centímetros Tipo de Producto De Botellón Voltaje Rango entre 110 V y 120 V	UND	1	$ 960.000,00	$ 960.000,00
TRANSPORTE	TRANSPORTE RURAL: Trayecto Puerto Umbria - Villagarzón y Villagarzón - Puerto Umbria	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
	TRANSPORTE RURAL: Trayecto La Castellana - Villagarzón y Villgarzón - La Castellana	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
PORTA PENDON ARAÑA	Porta Pendón Araña medidas 100x200cm.	UND	2	$ 208.000,00	$ 416.000,00
PENDON	Pendon medidas 100x200cm, con logos alucibos a Subsistema	UND	1	$ 220.000,00	$ 150.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	de participacion Juvenill Villa joven, alcaldia muncicpal y secretaria de gobierno municipal.				
CAMISAS	CAMISETA TIPO POLO 70% POLIESTER Y 30% ALGODÓN	UND	45	$ 100.000,00	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 10.276.000,00**
SEMANA DE LA JUVENTUD					
APERTURA DE LA SEMANA MUNICIPAL DE JUVENTUD (DESFILE)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
REFRIGERIOS	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y	UND	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.				
HIDRATACIÓN	Paquete de agua potable presentación en empaque sellado que contiene 20 bolsas de agua de 150 ml cada unidad.	PACA	20	$ 6.000,00	$ 120.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.370.000,00**
EVENTO JUVEX (Juventud Explosiva)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TRANSPORTE PARTICIPANTES	TRANSPORTE RURAL: Trayecto Puerto Umbria - Villagarzón y Villagarzón - Puerto Umbria	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
	TRANSPORTE RURAL: Trayecto La Castellana - Villagarzón y Villgarzón - La Castellana	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
	TRANSPORTE RURAL: Trayecto San Miguel de La Castellana - Villagarzón y Villgarzón - San Miguel de La	UND	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	Castellana				
HIDRATACIÓN	Paquete de agua potable presentación en empaque sellado que contiene 20 bolsas de agua de 150 ml cada unidad.	UND	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00
ALMUERZOS	Almuerzo, cada almuerzo deberá contener: 270 ml de sopa (Cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo o carne o pollo a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ.), 100 o 300 g de cereal (Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo,	UND	150	$ 20.000,00	$ 3.000.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	100 g de leguminosas: fríjol o lenteja o garbanzo o arvejas o blanquillos o espaguetis) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).				
REFRIGERIOS	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso	UND	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.				
PREMIACION E INCENTIVOS	Trofeo de 50 cm de altura, elaborado en resina y PVC de alta resistencia, con diseño elegante y duradero. Con base sólida para estabilidad y personalizado con el nombre del evento y logos de la alcaldia municipal, secretaria de gobierno, CMJ y Plataforma municipal de juventudes, un ancho de 9,2 cm y un peso aproximado de 600 g.	UND	3	$ 290.000,00	$ 870.000,00
	Medallas en acrilico con el lgogo del evento mediante grabado laser o impresión a color UV, cada una con cinta satinada, donde contenga los logotipos	UND	56	$ 35.000,00	$ 1.960.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	de villajoven, alcaldia municipal y secretaria de gobierno.				
	Apoyo logistico para monte y desmonte de obstaculos para la realizacion del evento.	UND	8	$ 100.000,00	$ 800.000,00
APOYO LOGISTICO INSTRUCTOR	Gastos de transporte del municipio de Sibundoy- Villagarzón (incluye servicio de Transporte urbano desde su punto de ubicación hasta el terminal de Transporte).	UND	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00
	Desayuno, Cada desayuno deberá incluir:100 g de cereal (arroz blanco o arroz con fideos), 150 g de porción de proteína (huevo frito o revuelto o perico), 50 g de harina (Patacones o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso – bocadillo), 100 g de fruta picada (papaya, manzana, banano, kiwi o mango), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua: guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja, mandarina o limonada).	UND	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	Almuerzo, cada almuerzo deberá contener: 270 ml de sopa (Cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo o carne o pollo a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ.), 100 o 300 g de cereal (Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo, 100 g de leguminosas: fríjol o lenteja o garbanzo o arvejas o blanquillos o espaguetis) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o	UND	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).				
	Cena, Cada cena deberá contener: 100 g de cereal (arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo: carne o pollo a la plancha, bistec de res, pechuga asada, pollo sudado, pollo apanado, milanesa de pollo, milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo), 250	UND	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

	ml de bebida (Jugo natural en agua: guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja, mandarina o limonada) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).				
	Hospedaje para el instructor del evento en el municipio de Villagarzón. La habitación deberá contar con una cama sencilla y baño privado. En caso de ser necesario, la habitación deberán también tener acceso a internet y ventilación.	UND	3	$ 110.000,00	$ 330.000,00
					$ 13.104.000,00
SUBTOTAL					
FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y NOCHE CULTURAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

ALMUERZOS	Almuerzo, cada almuerzo deberá contener: 270 ml de sopa (Cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo o carne o pollo a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ.), 100 o 300 g de cereal (Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo, 100 g de leguminosas: fríjol o lenteja o garbanzo o arvejas o blanquillos o espaguetis) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o	UND	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00

	con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).				

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

REFRIGERIO	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.	UND	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

SUBTOTAL		**$ 4.250.000,00**
TOTAL		**$ 30.000.000,00**

- **APORTE ESAL**

ACTIVIDAD CONVENIO	**APOYO PARA LA FORMACIÓN DE LIDERAZGO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LAS JUVENTUDES**		
REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	Tecnólogo forestal para apoyar el diseño, la conceptualización, la estructuración de guiones y el desarrollo de contenidos audiovisuales con enfoque ambiental y territorial durante las actividades del Mes, la Asamblea y la Semana de la Juventud, garantizando un componente técnico pedagógico que promueva el cuidado de los recursos naturales y la participación de los jóvenes en la conservación de su entorno."	PERSONA	1
TALLER DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL	-Profesional en politología para facilitar y desarrollar los talleres de participación ciudadana juvenil en el marco del mes de la Juventud y de la asamblea municipal de juventudes. -Diseñar previamente a la asamblea municipal la metodología y la pedagogía; en el cual se deberán formular dinámicas participativas, también, realizar mesas de trabajo con temas claves y de interés juvenil. -Acompañar a jóvenes en la identificación de causas y consecuencias en el momento de la estructuración de un diagnóstico de necesidades y problemáticas juveniles. -Sistematizar los hallazgos para posteriormente consolidar la agenda municipal de juventud. -Brindar herramientas teóricas y prácticas para que los participantes desarrollen capacidades de vocería e incidencia en políticas públicas a través de la interlocución con actores públicos.	PERSONA	1
PROMOCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES EN ZONA URBANA	-Profesional en trabajo social para garantizar la promoción de los consejos de juventud; su derechos, funciones y deberes como voceros y representantes del sector juvenil durante el mes de la juventud y en la asamblea de juventudes. -Realizar talleres juveniles con temáticas de salud sexual, salud mental, comunicación y liderazgo en el mes de la juventud y en la asamblea municipal de la juventud. -Interactuar como moderador de las mesas de trabajo que se desarrollaran en la asamblea municipal de juventud.	PERSONA	1
APOYO LOGISTICO	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades programadas, las cuales son; la asamblea municipal de juventudes, el desfile cultural, el inicio del explosivo y la feria universitaria que simultáneamente estaría la premiación del Explosivo.	PERSONA	7

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

CONDICIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA:

1. Asambleas municipales de juventudes:

1.1. Primera asamblea municipal de juventud 2026.

La primera asamblea municipal de juventudes es un espacio planteado con el objetivo de generar un espacio de encuentro y dialogo entre líderes juveniles, estudiantes, organizaciones u otros procesos y prácticas de las juventudes, en el cual se plantea realizar mesas de trabajo en dimensiones como: Educación, Salud, Deporte, Ambiente, Derechos Humanos y Participación Ciudadana, con el fin de poder identificar las necesidades o problemáticas que perciben dentro del municipio, analizando sus causas; como también sus consecuencias, todo esto dejará como resultado una serie de propuestas y alternativas de solución lo que se conoce como la Agenda Municipal de Juventud. Así mismo el espacio permitirá organizar a las juventudes del municipio a través de voceros o delegados los cuales recibirán un distintivo como integrantes del programa municipal de juventud.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales está como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro ASOCIADO deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Clausula 5. Forma de Pago

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) M/CTE.** De los cuales el municipio de Villagarzón aportara la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE** y el cooperante aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) MDA/CTE,** Los giros del aporte al Convenio de asociación se realizarán a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del convenio, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así:

a) El desembolso hasta el 50% del valor del aporte del Municipio en calidad de pago anticipado, es decir, previo perfeccionamiento, formalización, legalización (expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías solicitadas), pago de estampillas, suscripción del acta de inicio y certificación de cuenta bancaria.

b) Un segundo desembolso final del 50% del aporte del Municipio. Se desembolsará a la ejecución del 100% del Convenio, previa presentación del informe por parte del convenido, certificación de cumplimiento de actividades suscrita por el supervisor del convenio y Acta de liquidación.

Para el trámite de pago LA ESAL debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio.

c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, Quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Clausula 6. Plazo del convenio

El plazo del presente convenio será de **UN (01) MES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 7. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

No CDP	**2024001147**	**F/Expedición**	**22/10/2024**	**Vigencia**	**31/diciembre/2024**
CÓDIGO	**EQUIVALENTE**	**NOMBRE CUENTA**			**VALOR**
2 **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.02** 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009.93		GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REALIZAR SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES			 $ 30.000.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

TOTAL	**$ 30.000.000**

CÓDIGO	**NOMBRE CUENTA**	**BPIN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.93	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN	202600000014735	$ 30.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

Cláusula 8. Supervisión del convenio

El Municipio de Villagarzón – Putumayo, ejercerá el control y la Vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE	**JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ**
CARGO	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

El supervisor del convenio será la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villagarzón (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio.

- Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

Cláusula 9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

Cláusula 10. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

Cláusula 11. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 12. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita.
4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE VILLAGARZON para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE VILLAGARZON, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLAGARZON, **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 13. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA FUNDACIÓN no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo

y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a LA FUNDACIÓN respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FUNDACIÓN, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del LA FUNDACIÓN y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA FUNDACIÓN y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles LA FUNDACIÓN, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos LA FUNDACIÓN, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA FUNDACIÓN o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

LA FUNDACIÓN se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, LA FUNDACIÓN deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 16. Garantías

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del convenio, el contratista presentará a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villagarzón (Putumayo), entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo;

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Pago anticipado	100% del valor dado en calidad de pago anticipo	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

Cláusula 17. Indemnidad

EL OPERADOR**:** deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLAGARZON de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE VILLAGARZON por asunto que sean de responsabilidad del OPERADOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLAGARZON, a solicitud del OPERADOR podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el OPERADOR a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, sin que la responsabilidad del OPERADOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLAGARZON esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL OPERADOR,** quien pagara todos los gastos en que el MUNICIPIO DE VILLAGARZON incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR,** el MUNICIPIO DE VILLAGARZON tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al OPERADOR, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Cláusula 18. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR,** el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Cláusula 19. Penal pecuniaria

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE VILLAGARZON hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al OPERADOR, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cláusula 20. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-011-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZONICA

Cláusula 21 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 22 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él.
Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 23– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Villagarzon	**Contratante**: **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** con NIT. 900860060-6
Rep. Legal: LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO	**Rep. Legal**: **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ** C.C. N° 1.124.861.043 de Mocoa (P)
Dirección: Calle 2 No. 5-14	**Dirección**: Cra 9 no. 2 03 Mocoa
Teléfono: 4284213	**Teléfono:**
Email. Villagarzon-putumayo.gov.co	Email: serviamazonica@gmail.com

Cláusula 24. Solución de Controversias

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO

Proyecto y Reviso: Juliana Chamorro Rodríguez – Secretaria de Gobierno Municipal